



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0575-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N° 0740-2024-GDTYGI/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones; Informe N° 851-2024-OGAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, textualmente se resolvió:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 0727-2020-A/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, que se encargará de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- |                        |   |
|------------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b>      | ..... GERENTE MUNICIPAL                             |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | ..... GERENTE TERRITORIAL Y DE TRANSPORTE           |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | ..... GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. (...); |

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 0740-2024-GDTYGI/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, señala que debido a la nueva estructura orgánica municipal se debe actualizar la Resolución de Alcaldía precitada, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Promoción de Inversión Privada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0575-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2024

Que, ante lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 851-2024-OGAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, opina que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que resuelva modificar la Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0727-2020-A/MPP y modificada por Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, en atención a lo expuesto;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de mayo de 2024; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023, en consecuencia ACTUALIZAR la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, que se encargará de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada, en mérito a los considerando expuestos en la presente Resolución; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

<b>Presidente</b>	Gerencia Municipal.
<b>Primer Miembro</b>	Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones.
<b>Segundo Miembro</b>	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023; en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación del presente acto resolutivo en el diario Oficial "El Peruano", así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe\\_munipiura](http://www.gob.pe_munipiura)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE



en el diario encargado de las publicaciones judiciales y en el portal electrónico del Gobierno Regional, previa promulgación del Gobernador Regional de San Martín, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Artículo Cuarto.**- DISPENSAR, la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**Artículo Quinto.**- dejar sin efecto toda norma o acción administrativa que contravenga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

JADIR ISMINIO VARGAS  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional San Martín a los treinta y uno días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

Mando se publique y se cumpla

WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ  
Gobernador Regional

2296319-1

## Concesión minera cuyo título fue aprobado en el mes de mayo de 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 064-2024-GRSM/DREM

Moyobamba, 5 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, declaran que el Gobierno Regional de San Martín ha concluido la transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes de otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional;

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM; establece que la autoridad minera competente publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior;

De conformidad a las funciones establecidas en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- PUBLICAR en el Diario Oficial "El Peruano" la concesión minera cuyo título fue aprobado en el mes de mayo del 2024 de acuerdo a la nomenclatura que se establece:

NOMENCLATURA: A) NOMBRE DE LA CONCESIÓN; B) CÓDIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM WGS84 DE LOS VÉRTICES EXPRESADOS EN KILÓMETROS; G) DERECHOS MINEROS A RESPETAR, NOMBRE, CÓDIGO.

1.- A) GARATE V B)720000123 C) MARCO ANTONIO GARATE LABAJOS D) 062-2024-GRSM/DREM 28/05/2024 E) 18 F) V1:N9321 E264 V2:N9319 E264 V3:N9319 E263 V4:N9321 E263.

Regístrese y comuníquese.

JOSE ENRIQUE CELIS ESCUDERO  
Director Regional

2295652-1

## GOBIERNOS LOCALES

### PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Modifican la R.A. N° 0278-2023-A/MPP y actualizan la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0575-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N° 0740-2024-GDTYGI/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones; Informe N° 851-2024-OGAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, textualmente se resolvió:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 0727-2020-A/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, que se encargará

de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
PRIMER MIEMBRO	GERENTE TERRITORIAL Y DE TRANSPORTE
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. (...);

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 0740-2024-GDYG/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, señala que debido a la nueva estructura orgánica municipal se debe actualizar la Resolución de Alcaldía precitada, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Promoción de Inversión Privada;

Que, ante lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 851-2024-OGAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2024, opina que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que resuelva modificar la Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0727-2020-A/MPP y modificada por Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, en atención a lo expuesto;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de mayo de 2024; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, de fecha

13 de marzo de 2023, en consecuencia ACTUALIZAR la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, que se encargará de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada, en mérito a los considerando expuestos en la presente Resolución; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Gerencia Municipal.
Primer Miembro	Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones.
Segundo Miembro	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo Segundo.-** MANTENER subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0278-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023; en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaria General, la publicación del presente acto resolutivo en el diario Oficial "El Peruano", así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe\\_muniplura](http://www.gob.pe_muniplura)).

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para los fines que estime correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GABRIEL ANTONIO MADRID ORUE  
Alcalde

2296202-1

¿DESEAS MANTENER A TU EMPRESA INFORMADA?

# Suscríbete



Obtén la  
**información  
oficial del Estado,**  
acompañada de  
**suplementos  
especializados**


**PLAN IMPRESO  
+ DIGITAL**

Síguenos en:

**elperuano.pe**

 /diariooficialperuano

 /DiarioElPeruano

 /company/elperuano

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

 975 479 164 • Directo: (01) 433 4773

 [suscripciones@editoraperu.com.pe](mailto:suscripciones@editoraperu.com.pe)